



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 581 -2016-MPH/GDT

Ayacucho,

25 NOV. 2016

VISTO:

El expediente N° 028353 del 17 de Noviembre del 2016, por el cual doña, Hermenegilda QUISPE HUAMAN, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Centro Poblado "Barrio de Pilacucho", Mz "H", Lt-7, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 1643.30 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 301-2016-MPH-32-36/RFM, del 21-11-16.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Centro Poblado "Barrio de Pilacucho", Mz "H", Lt-7, con una extensión superficial de 1643.30 m2, conforme a las especificaciones técnicas, contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 7 (MATRIZ): Máximo Jorge MACHACA COLLAHUACHO:

- Por el Frente: con la Av. Wari, con cinco tramos de 39.75, 8.60, 6.80, 8.30 y 23.00 ml.
 - Por la derecha entrando: con el Jr. Nazca, con tres tramos de 5.15, 8.40 y 17.45 ml.
 - Por la izquierda entrando: con el Lote 8, con un tramo de ----- 22.05 ml.
 - Por el Fondo: con Lote 6, con tres tramos de ----- 16.65, 23.00 y 18.25 ml.
- AREA : 1643.30 m2. PERIMETRO: 197.40 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 7A (RESULTANTE): Víctor Quispe Huamán y Hermenegilda Quispe Huamán:

- Por el Frente: con la Av. Wari, con un tramo de ----- 18.00 ml
- Por la derecha entrando: con el Lote 7 remanente, con un tramo de 21.70 ml
- Por la izquierda entrando: con el Lote 8, con un tramo de ---- 22.05 ml
- Por el Fondo: con el Lote 6, con un tramo de ----- 16.65 ml.

AREA: 373.60 m2.

PERIMETRO: 78.40 ml.

LOTE 8 (REMANENTE): Máximo Jorge MACHACA COLLAHUACHO:

- Por el Frente: con la Av. Wari, con cinco tramos de 21.75, 8.60, 6.80, 8.30 y 23.00 ml.
- Por la derecha entrando: con el Jr. Nazca, con tres tramos de 5.15, 8.40 y 17.45 ml.
- Por la izquierda entrando: con el Sub Lote 7A resultante, con un tramo de 21.70 ml.
- * Por el Fondo: con Lote 6, con dos tramos de ----- 23.00 y 18.25 ml.

AREA: 1269.70 m2.

PERIMETRO: 162.40 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 25 NOV. 2016
Oficio Circ. N° 3419 - 2016 - UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SALUD

Para su conocimiento y a los fines pertinentes remito a Ud. copia
del original de RE-581-2016-MPH/001
de fecha: 25 NOV. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.



Atentamente,
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Firma]
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

28 NOV 2016
Hora: Folios:
Firma: N° Reg: